

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo

Anuncio **2172/2018** que rectifica a **1843/2018**

« Corrección de errores en las bases para la cobertura en propiedad de tres plazas de Agente de la Policía Local »

**CORRECCIÓN DE ERRORES A LAS BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA
POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, EN TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE
OPOSICIÓN**

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia otorgada por decreto de 18 de junio de 2015, publicada en el B.O.P. de Badajoz número 123, de 1 de julio de 2015, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la corrección de errores de las bases que regirán la convocatoria de selección para el nombramiento, con carácter de personal funcionario de carrera, de tres plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público para el ámbito específico de la Policía Local del año 2018, en turno libre mediante el sistema de oposición.

Segundo.- Publicar esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la página web www.almendralejo.es (<http://www.almendralejo.es>) y en los tablones de edictos de este Ayuntamiento.

CORRECCIÓN DE ERRORES

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, aprobó las bases que regirán la convocatoria de selección para el nombramiento, con carácter de personal funcionario de carrera, de tres plazas de agente de la policía local, incluidas en la oferta de empleo público para el ámbito específico de la Policía Local del año 2018, en turno libre mediante el sistema de oposición.

Publicadas íntegramente el texto de las bases de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 84, de fecha 3 de mayo de 2018, en la página web www.almendralejo.es (<http://www.almendralejo.es>) y en los tablones de edictos de este Ayuntamiento.

Con fecha 15 de mayo de 2018, el Servicio de Interior y Protección Civil, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, emite informe jurídico sobre el contenido de las bases de esta convocatoria aconsejando, para que su contenido sea plenamente acorde con el ordenamiento jurídico aplicable y ofrecer una mayor seguridad jurídica para los participantes en el proceso, la corrección de las bases en los aspectos que se concretan.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se proceden a las correcciones siguientes:

Primera.- En lo relativo al compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley, proceden:

- En la base segunda "requisitos de los aspirantes", apartado 1.º. "Requisitos", se suprime el requisito i), del siguiente literal: "i). Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- En la base tercera "forma y plazo de presentación de solicitudes", apartado 1.º. "Instancias", se suprime la necesidad de acompañar a la instancia el documento c), relativo a la "declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley".
- En el anexo I "modelo de solicitud" se suprime el acompañamiento de la documentación prevista en la letra c) "declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley".

Segunda.- En lo que afecta a los requisitos de estatura mínima, proceden:

- En la base segunda "requisitos de los aspirantes", apartado 1.º. "Requisitos", se suprime el requisito j), siguiente: "j) Tener una estatura mínima de 167 centímetros los hombres y 157 centímetros las mujeres".
- En la base octava "fase de oposición" apartado 1.º. "Pruebas físicas", se suprimen el último inciso del primer párrafo, del siguiente literal "previamente, se procederá a la práctica de la talla y medidas antropométricas".

Tercera.- Respecto al Tribunal Calificador, determinado por la base quinta, en lo que afecta al apartado 2.º. "Observadores y asesores del Tribunal":

- Donde dice:

“Durante el proceso selectivo podrán participar un observador por cada una de las organizaciones sindicales, que formen parte de las mesas de negociación de este Ayuntamiento, así como un una persona integrante de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.

Esta participación se extenderá a todas las fases y actos que integren el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.”

- Debe decir:

“A iniciativa de cada Central Sindical podrá estar presentes en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores un miembro de cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a excepción de aquellas fases o actos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.”

Almendralejo, 18 de mayo de 2018.- Ante mí: El Secretario, Jesús Hernández Rojas.- El Alcalde, José García Lobato.

Almendralejo (Badajoz)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
06011 Badajoz

